



Acuerdo número: 066/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Tractores Nueva Generación, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: TNG110408JW2

Domicilio: **Calle Manuel Orozco Iberra N° 99, Colonia Periodista, Oaxaca de Juárez, C.P. 68060**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 36406

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024**

Fecha del documento: **26 de abril de 2024**

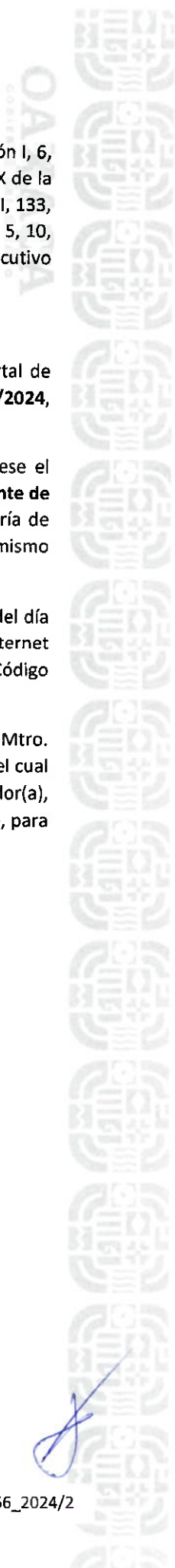
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Tractores Nueva Generación, S.A. de C.V.**, con domicilio **Calle Manuel Orozco Iberra N° 99, Colonia Periodista, Oaxaca de Juárez, C.P. 68060**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Álvaro Manuel Sánchez Juárez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-012** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **ocho de mayo de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me serciero de estar en la calle Manuel Orozco Iberra de la Colonia el Periodista, procedo a buscar el N° 99 de la citada calle o al contribuyente de nombre TRACTORES NUEVA GENERACION, procedo a preguntar en el deposito de nombre San Felipe de Jesus y me comenta el Sr Daniel Santiago que es el inmueble de la entrada de la calle, el que se encuentra abandonado con las características a las que busco y que tiene ya varios años abandonado . Nuevamente pregunto en el taller mecánico Gil y me comenta el Sr Gil Hernández que es el inmueble abandonado y que es el único con las características a las que busco y el el unico inmueble en la calle por tal motivo no se puede llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los



artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



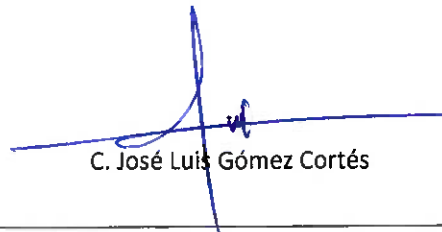
Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **24 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024**, de fecha **26 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Tractores Nueva Generación, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **066/2024**. Conste --



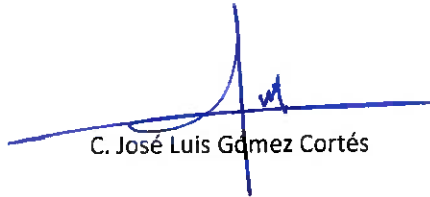
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **09 de julio del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024**, de fecha **26 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Tractores Nueva Generación, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **066/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36406/20

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de abril de 2024.

REPRESENTANTE LEGAL DE TRACTORES NUEVA GENERACIÓN S.A. DE C.V.
R.F.C.: TNG110408JW2

CALLE MANUEL OROZCO IBERRA N°99, COLONIA PERIODISTA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68060.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 7000/5290137, por la cantidad de \$22,209.00 (Veintidós mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-2-M-01934, de fecha 09 de septiembre de 2014, misma que le fue notificada el día 26 de septiembre de 2014, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 36406, por un monto histórico total de \$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36406/20

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024

Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, no omitiendo mencionar que el contribuyente presentó demanda de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue radicado bajo el número 8318/15-17-02-3, el cual fue sobreesido por la Segunda Sala Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa mediante sentencia de 27 de noviembre de 2015, y toda vez que al día 02 de abril de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/0372/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 02 de abril de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex hasta por la cantidad de \$22,209.00 (Veintidós mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 26 de septiembre de 2014, el plazo de 30 días feneció el día 10 de noviembre de 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 11 de noviembre de 2014 y hasta el día 02 de abril de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES / AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MES MÁS RECIENTE DEL PERIODO	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 21 DE MARZO DE 2024	IMPORTE ACTUALIZADO AL 21 DE MARZO DE 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00	11 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 21 DE MARZO DE 2024	133.6810	86.0696	1.5531	\$7,588.53	\$21,308.53
TOTAL	\$13,720.00					\$7,588.53	\$21,308.53

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF
feb-24	133.681	08 de marzo de 2024
Oct-14	86.070	10 de noviembre de 2014

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de marzo de 2024, respectivamente.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-M-01934, de fecha 09 de septiembre de 2014, a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330117021500267 fue la cantidad de \$13,885.00 (Trece mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$277.70 (Doscientos setenta y siete pesos 70/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$340.00 (Trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$52,950.00 (Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2014.

Así también, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-M-01934, de fecha 09 de septiembre de 2014, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$21,308.53 (Veintiún mil trescientos ocho pesos 53/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$426.17 (Cuatrocientos veintiséis pesos 17/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
02 de abril de 2024	Embargo de cuentas bancarias conforme al artículo 156 BIS, de C.F.F.	\$21,308.53	2%	\$426.17	\$560.00
17 de febrero de 2024	Mandamiento de ejecución 330117021500267	\$13,885.00	2%	\$277.70	\$340.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo con el cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PARTE ACTUALIZADA AL 21 DE MARZO DE 2024	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL ADEUDADO AL 17 DE OCTUBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00	\$7,588.53	\$900.00	\$22,208.53
TOTAL				\$22,208.53
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF				\$22,209.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36406/20

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 36406 es por la cantidad de \$22,209.00 (Veintidós mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024 y recibido el 18 de abril de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 7000/5290137 contrato 9265338227, con un saldo total de \$114,014.92 (Ciento catorce mil catorce pesos 92/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas
Coordinador de Cobro Coactivo
C.c.p. Expediente



CZ6J/AINM/hcbs



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Tractores Nueva Generación SA de CV

R.F.C.: TNG 11 04 08 JW 2

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Manuel Orozco Ibarra N° 99, Colonia Periodista, Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-17/1115/2024-

Fecha de emisión: 26 de abril de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 36406

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las quince horas con cincuenta minutos del día seis de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alfonso David Vázquez ^①, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al ^②

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número COLAC-015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Manuel Orozco Ibarra, Colonia Periodista, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-17/1115/2024 de fecha veintiseis de abril de 2024, emitido por el (la)

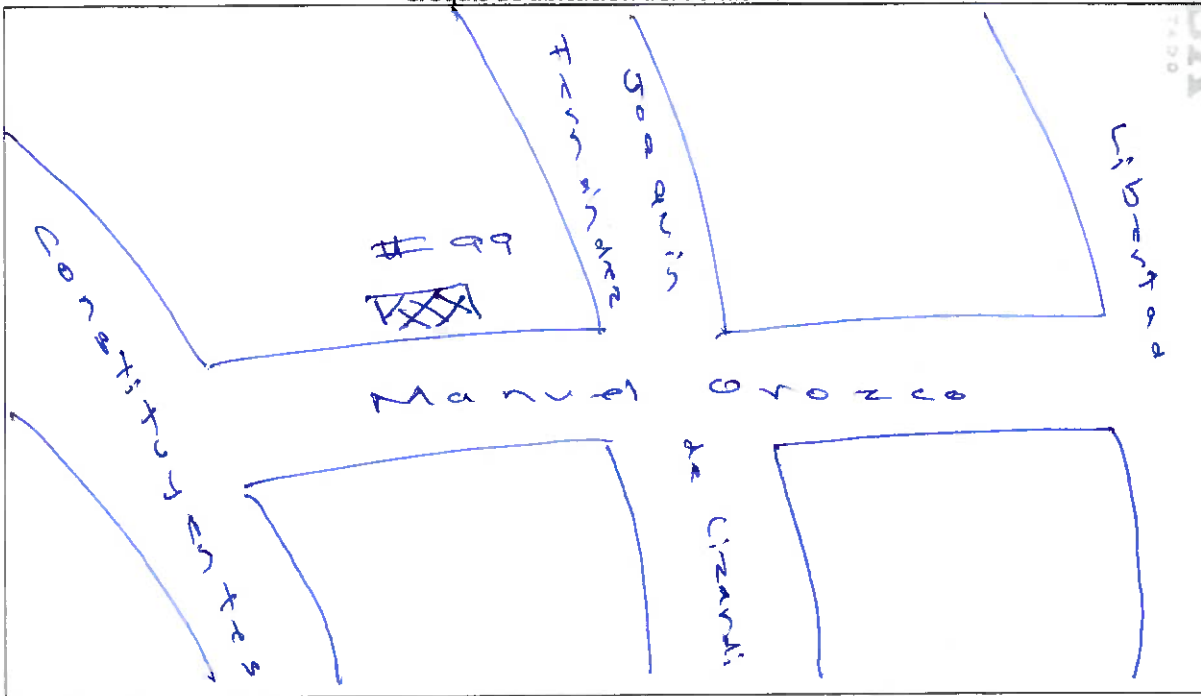
- ① Godines
- ② contribuyente

"Lo testado carece de validez. Conste"

RP



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Alfonso David Vasquez Godinez

NOMBRE Y FIRMA

RL



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante legal de Tractores Nueva Generación SA de CV
R.F.C.:	TNG110408JW2
Domicilio Fiscal o Convencional:	Manuel Orozco Ibarra Num. 99, Colonia Periodista, Oaxaca de Juárez, Oax. CP 68060
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/Sl/DIR/CC-17/1115/2024
Fecha de emisión:	26 de abril de 2024
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	36406

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las nueve horas con treintaycinco minutos del día siete de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alfonso López Valeriano adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Manuel Orozco Ibarra, Colonia Periodista.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CC-17/1115/2024 de fecha veintiseis de abril de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. Conste!"



OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas _____ en su carácter de
 coordinador de cobro coactivo _____ de la
 Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
 Inmueble de un solo nivel, barda perimetral, tachada
 blanca, evidente estado de abandono. _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de Constituyentes _____ y Joaquín Fernández de Lizardi -

Así mismo hago constar los siguientes hechos: una vez cerciorado de -
 actuar en la calle correcta, procedo a buscar el número
 99, sin éxito, entonces me dirijo a la misrelánrea
 "Felipe de Jesús" que se encuentra en la esquina y
 le pregunté a quien me atiende, persona de sexo
 masculino, complejión media, tez morena, cabello
 escaso y cano, de aproximadamente 1.68 m de
 altura y de 55 a 60 años de edad si es que
 conoce a la empresa denominada "Tractores -
 Nueva Generación, s.a. de c.v." o a su Representan-
 te legal a lo que me contesta que no conoce ni a la
 empresa ni a su representante legal y al pre-
 guntarle si ubica el número 99 de esa calle
 me indica que es el inmueble abandonada pero
 que no conoce a los dueños. Por lo anterior -
 mente expuesto no es posible llevar a cabo
 la diligencia. Conste _____

"Lo testado carece de validez. (conste)"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve — horas con cincuenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Coste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de tractora
nueva generación SA de CV

R.F.C.: TNG 110408 JUI 7

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle abnuel orozco ibarra n° 99

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 3F/SI/DIR/CCC-17/1115/2024

Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024

Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
 Oaxaca; siendo las doce horas con treinta minutos del día
ocho de abril de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e intervisor(a) C. Alvaro Abnuel Sanchez Suarez, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAA012
 de fecha do de Enero de 2024, con vigencia a
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
 Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
 la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Calle abnuel orozco ibarra colonia Periodista

a efecto de notificarle el documento u oficio número: 3F/SI/DIR/CCC-17/1115/2024
 de fecha veinticinco de abril de 2024, emitido por el (la)

la testado no tiene validez. conste



OAXACA

Lic. Edgar Lyon Cruz Aradillos _____ en su carácter de
Coordinador de Gasto Colectivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de Rego color blanco perimetral y portón del
grupo lateral tela blanca y en medio exterior de
alacena sin techo azul color blanco de balneario se
ve abandonado y deteriorado. CONSTE _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Constituyentes _____ y Joaquín Fernández de Lizaso _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

de Santiago de Cuba en la Calle Manuel Orozco de la
Calle y vecindario precede a hora el 1999
de la ciudad calle 0 el Contribuyente de nombre
TRACTORES NUEVA GENERACION, procedo a presuntor
en el depósito de nombre San Felipe de Jesús
y de Comercio el Sr. Daniel Santiago que es
el inmueble de la entrada de la Calle el que se
encuentra abandonado con las características a las
que describo y que tiene ya varios años abandonado
recientemente depositado en el taller mecánico Gic
y de Comercio el Sr. Gil Hernández que es el
inmueble abandonado de la entrada y tiene varios
años abandonado y que es el único con las carac-
terísticas a las que describo y es el único
inmueble en la Calle por tal motivo no se puede
llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE _____

la testado no tiene validez. CONSTE _____



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

NOMBRE Y FIRMA